

Blas Fr. Juan Pindiero las Cuentas que he
sido y soy Contable, y por ello questo P.º de An
Gonzales parece no se hallava adunado con las Cu
cunmancion que se avocaba a anistia e ymeven
en las Cuentas, ni ha en la Convocatoria con la
alor suer Presidente d.º Manuel Portillo y d.º Melen
no Tomella, como Contador y Comisario, por q
confirme al y soy Contable antiguo de este y me
segun manifestan las Cuentas, y todo lo referido
moix de L.º de la, se han en las Salas Capitula
res, por lo que en esta la notificacion que se
ha hecho al d.º Pedro Lopez preboste de la que
anista a las Casas de la Piedad el primer
dia, aminor no haya posterior especifica orden
alterativa, y aquella y al y soy Contable, para
no alienar, ni en la menor parte faltar a los precep
tos superiores, y sin perjuicio a lo que en el Ayunta
miento de los d.º que le correspondan el oficio
acordado fuximo los efectos de questo P.º, con el d.º de
do de mas el mismo termino que se halla prefijido
acreditar y haga manifestar la especifica orden q
ahora tenga, vago la parte de la, que encara en
omision de retardo no coma el termino de la no
tificacion de d.º Pedro Lopez, ni por averse perju
icio ni al Ayuntamiento, y la nulidad de quan
to se actuare obediencia, y dar la que se adonde co
rrespondan, con terminos tambien en esta y en
esta y acuerdo, y si fueran antecedentes, y se actuare
el d.º de este dia an al Real y Sacro Consejo
de las ordenes por medio de su d.º como adha
Antonio Gonzalez y Serna al Capitulo de la